



Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República

N° 049 -2014-DP/SSGPR

Lima, 31 DIC. 2014

VISTOS: El Oficio N° 1525-2014-DP-DGA/DRH del Director de Recursos Humanos y Proveído N° 06019 del Director General de Administración sobre renovación de los destakes de personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 003-2014-DP/SSGPR del 14 de enero de 2014, se autorizó el destake de los señores Nelly Esther Gozar Lavado, Pedro Manuel Machaca Orozco, Ana Luisa Ortiz Sierra de Gutiérrez, Vitaliano Marcelino Pineda Macedo, Ricardo Ruiz Moscol y Javier Salvador Valle Pantaleón, servidores del Despacho Presidencial bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, hacia la Presidencia del Consejo de Ministros como organismo de destino;

Que, mediante Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 004-2014-DP/SSGPR del 14 de enero de 2014 se autorizó el destake de los señores César Montesinos Aquino y Juan de Mata Ramos Choque, servidores del Despacho Presidencial bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, hacia el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo como organismo de destino;

Que, mediante Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 026-2014-DP/SSGPR del 30 de mayo de 2014, se autorizó el destake del señor Félix Manuel La Rosa Vega, servidor del Despacho Presidencial bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 hacia la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida, DEVIDA, como organismo de destino;

Que, mediante Oficios N° 5246-2014-PCM/SG de la Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros, N° 4643-2014-MTPE/4, del Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y N° 766-2014-DV-SG del Secretario General de Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida, DEVIDA, se solicita la prórroga de los referidos destakes por el año 2015;

Que, el literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación no podrán realizar destakes;

Que, mediante el Informe Técnico N° 465-2014-SERVIR/GPGSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que los destakes que hubieran estado vigentes al 13 de junio de 2014, antes de la entrada en vigencia del Reglamento General, podrán mantenerse vigentes;



Que, mediante el documento del Visto e Informe N° 338-2014-DP-DGA-DRH/AP, la Dirección de Recursos Humanos opina en forma favorable sobre la procedencia de la renovación de los destakes de los servidores del Despacho Presidencial antes referidos, señalando que las condiciones para el año 2015 en cuanto a remuneraciones y categoría de los servidores con destaque a renovar, no tendrán variación alguna;

Que, en consecuencia y conforme con la facultad establecida en el numeral 51.2 del Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno N° 029-2007-DP/JCJOB, esta Subsecretaría General de la Presidencia de la República estima procedente la continuación del destaque de los servidores referidos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM; el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP; y el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 066-2006-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 082-2011-PCM;

Con el visto de la Dirección General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Destaque

Autorizar el destaque a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 de los servidores del Despacho Presidencial conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL SERVIDOR	PLAZA	CATEGORÍA /CARGO	RÉGIMEN LABORAL	ENTIDAD DE DESTINO
1	Nelly Esther Gozar Lavado	263	STB - Técnico Administrativo III	D. Leg. N° 276	Presidencia del Consejo de Ministros
2	Pedro Manuel Machaca Orozco	258	STB - Técnico Administrativo III	D. Leg. N° 276	Presidencia del Consejo de Ministros
3	Ana Luisa Ortiz Sierra de Gutiérrez	241	STB - Técnico Administrativo III	D. Leg. N° 276	Presidencia del Consejo de Ministros
4	Vitaliano Marcelino Pineda Macedo	119	STA - Artesano III	D. Leg. N° 276	Presidencia del Consejo de Ministros
5	Ricardo Ruiz Moscol	121	SAA - Trabajador de Servicios III	D. Leg. N° 276	Presidencia del Consejo de Ministros
6	Javier Salvador Valle Pantaleón	257	STA - Técnico Administrativo III	D. Leg. N° 276	Presidencia del Consejo de Ministros
7	César Montesinos Aquino	116	STA - Artesano III	D. Leg. N° 276	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
8	Juan de Mata Ramos Choque	120	STB - Artesano II	D. Leg. N° 276	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
9	Félix Manuel La Rosa Vega	189	T11 - Conductor de vehículos	D. Leg. N° 728	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida - DEVIDA.

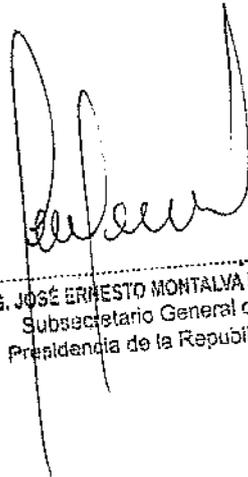
Artículo 2.- Condiciones a conservar

Los servidores indicados en el artículo 1 de la presente Resolución continuarán percibiendo su remuneración conforme a las disposiciones legales correspondientes a cargo del Despacho Presidencial, siendo de cargo de los organismos de destino, tratándose de los servidores comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, el pago de incentivos laborales del CAFAE, según las normas sobre la materia.

Artículo 3.- Acciones administrativas

Encargar a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las coordinaciones con los organismos de destino, a fin que informen al Despacho Presidencial, mediante comunicación escrita mensual sobre la asistencia y permanencia de los servidores destacados. Asimismo, deberá realizar las acciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución, incluyendo la notificación a los servidores antes mencionados, la inserción de copia de la presente Resolución en las respectivas carpetas personales.

Regístrese y comuníquese



ING. JOSÉ ERNESTO MONTALVA DE FALLA
Subsecretario General de la
Presidencia de la República (e)

